

residuos no se tienen que mezclar nunca y se tienen que dejar dentro del envase con el cual han sido entregados en el punto limpio, y dentro de las cajas o contenedores en posición vertical y tapados.

b) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): se tienen que almacenar en un espacio cubierto que disponga de una superficie impermeable y con instalaciones para la recogida de derrames, al menos a las zonas donde se depositen las fracciones de recogida 1, 2 y 3, establecidas en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (tabla 1).

Los RAEE se tienen que almacenar en jaulas, contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan disponerlos separadamente, al menos de acuerdo con las fracciones que prevé la tabla 1 del Real Decreto 110/2015. Los grandes electrodomésticos pueden almacenarse en un espacio habilitado y adaptado a tal efecto sin necesidad de contenedores. Los electrodomésticos que contienen CFC se tienen que almacenar bajo el espacio cubierto en posición vertical y se tiene que evitar que se rompa el circuito de refrigeración durante su manipulación. El almacenamiento de los fluorescentes y luces de vapor de mercurio se tiene que hacer dentro del almacén de residuos peligrosos en un contenedor que impida la rotura. Se tienen que establecer protocolos de seguridad e higiene al trabajo que protejan al personal que manipule esta fracción.

La información sobre los RAEE recogidos se tiene que incorporar a la plataforma electrónica de RAEE en los términos que prevé el artículo 55 del Real Decreto 110/2015. Los RAEE de las fracciones de recogida 1, 2 y 4 (anexo VIII del RD 110/2015) se tienen que identificar adecuadamente mediante hashtags con lectura electrónica, o instrumentos similares, que garanticen la trazabilidad. En el caso de los RAEE pertenecientes a las fracciones de recogida 3, 5 y 6, la identificación de lectura electrónica se aplica del mismo modo que en el caso anterior, o a través del etiquetado de contenedores o sistemas de agrupación utilizados en la recogida y el transporte. Esta identificación será obligatoria en el momento en que la plataforma electrónica esté en funcionamiento.

c) Pilas y acumuladores: los residuos de pilas botón se tienen que separar del resto de pilas y acumuladores. Se almacenarán dentro de contenedores adecuados que se ubicarán en el espacio cerrado, cubierto y ventilado destinado a los residuos peligrosos.

d) Baterías: Se tienen que utilizar contenedores aptos y resistentes a los ácidos y tienen que estar tapados. Se tienen que ubicar en el espacio cerrado, cubierto y ventilado destinado a los residuos peligrosos que presenta suelo de material impermeable y un sistema de recogida de derrames.

e) Aceites minerales usados: como residuos peligrosos se tienen que almacenar en el espacio cerrado, cubierto y ventilado destinado a los residuos peligrosos que presenta suelo de material impermeable y un sistema de recogida de derrames. Se almacenarán en condiciones adecuadas evitando que se mezclen con otros aceites de características diferentes, como el aceite vegetal. En este sentido, los contenedores de aceites minerales estarán físicamente separados de los contenedores de aceites vegetales, para evitar errores a la ciudadanía. Los envases que han contenido aceites minerales, una vez vacíos, se almacenarán como residuos peligrosos.

En el momento de la retirada de los aceites recogidos, se tienen que tomar las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en el caso de trasvase de recipiente.

f) Aceites vegetales usados: se almacenarán dentro de contenedores adecuados que se dispondrán, preferiblemente, bajo cubierto para evitar la generación de aguas pluviales contaminadas. En el caso de optar para almacenar el contenedor de aceite vegetal en un espacio sin cubierta, se tendrán que recoger y canalizar las aguas pluviales del punto limpio hacia un separador de grasas antes de ser liberadas.

g) Residuos con amianto: No se aceptan en el punto verde.

h) Cubetos de retención: están destinadas a retener los productos contenidos en los elementos de almacenamiento en el caso de derrame o escape de los mismos. La capacidad de los cubetos será la siguiente:

- Cuando un cubeto de retención contienda un solo recipiente, su capacidad será igual al 100% de la capacidad del recipiente.
- Cuando un cubeto contienda varios recipientes, su capacidad será igual al mayor de los valores siguientes:
- 100% de la capacidad del recipiente mayor.
- 10% de la capacidad global de los recipientes.

5. Reutilización y preparación para la reutilización

5.1. Introducción

El marco legal vigente en materia de residuos establece la prevención como prioritaria en la jerarquía de residuos, seguida de la preparación para la reutilización, por delante del reciclaje y otros tipos de valorización. Las funciones de recepción y almacenamiento de residuos de los puntos limpios pueden ser complementadas con actuaciones de reutilización de productos y de preparación para la reutilización de residuos. De este modo, además de aplicar el principio de jerarquía de residuos, favorecer el desarrollo de la economía circular e incorporar una mejora ambiental en su gestión, se contribuye a la concienciación ciudadana en relación a una mejor gestión de los residuos y de los recursos.

Reutilizar es utilizar nuevamente para la misma finalidad productos o componentes de productos que no han tenido nunca la condición de residuos. En cambio, preparar para reutilizar es la operación de valorización que consiste en la comprobación, limpieza o reparación mediante la cual productos o componentes de productos que ya se han convertido en residuos se preparan para que se puedan reutilizar sin ninguna otra transformación previa.

5.2. Modalidades de explotación

La Ciudad Autónoma puede optar por una gestión directa o indirecta del punto limpio y del servicio de reutilización (R) y preparación para la reutilización (PxR). Incluso, se puede optar por una modalidad de gestión del punto limpio diferente a la modalidad de gestión del servicio de R y PxR. La Ciudad Autónoma, en el caso de optar por una gestión indirecta y como titular de la instalación, además de acreditar documentalmente el nombre de la persona física o jurídica que operará el punto limpio, tendrá que acreditar el de la persona que realizará el servicio de PxR, junto con la fecha de inicio y de finalización de la explotación.

5.3. Diferenciación entre productos y residuos

Para que una sustancia u objeto sea considerada un residuo es necesario que su poseedor los rechace o tenga la intención o la obligación de rechazarlos. Dado que la actividad de reutilización únicamente se puede llevar a cabo en objetos (productos) que no tengan la consideración de residuos, es necesario que cuando entren en el punto limpio quede acreditada documentalmente la voluntad de los poseedores de destinar los objetos a la reutilización y en ningún caso destinarlos a las operaciones de tratamiento propias de los residuos.

5.4. Requisitos técnicos de la instalación

Las instalaciones de reutilización de productos no son objeto de las obligaciones derivadas de la normativa de residuos y, por lo tanto, no están sometidas al régimen de autorización previsto al artículo 27.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Por otra parte, las instalaciones y las actuaciones de preparación para la reutilización están sometidas a las obligaciones derivadas de la normativa en materia residuos por el hecho de ser operaciones de tratamiento de residuos.

El punto limpio que solicite la autorización para la preparación para la reutilización de RAEE, tendrá que dar cumplimiento al Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, especialmente a los requisitos técnicos establecidos en su anexo IX. El resto de residuos no disponen a día de hoy de un reglamento que regule los requisitos técnicos que tienen que cumplir las instalaciones destinadas a su preparación para la reutilización. En estos casos, el Servicio Municipal de Residuos valorará si las operaciones de tratamiento previstas en cada una de las instalaciones son aceptables desde el punto de vista de la protección del medio ambiente. En todo caso, las instalaciones destinadas a la preparación para la reutilización tendrán que ser cubiertas, tendrán que tener un pavimento impermeable y disponer de un cierre que impida el acceso fuera de las horas de apertura.